

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 73/25

### "ADQUISICIÓN GAS NATURAL PERÍODO 2026 CON DESTINO A CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** EX-2025-03909282- -NEU-EPEN 9130-  
35010 ALCANCE 000 DEL AÑO 2025

**FECHA DE APERTURA:** 20 de enero de 2026

**HORA:** 10:00

**LUGAR DE APERTURA:** EPEN – La Rioja 385 - 8300 NEUQUÉN  
(Capital).-





UNIDAD DE ABASTECIMIENTO: RIOJA 385, NQN. TEL/FAX: 0299- 4456647 al 51

**PROVINCIA DEL NEUQUEN**  
**SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN**  
**RIOJA 385 NEUQUEN**

## PEDIDO DE PRESUPUESTO

ADQUISICIÓN GAS NATURAL PERÍODO 2026 - CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA

PROVEEDOR:		NRO INSCRIPCION:	
EXPEDIENTE NRO:	EX-2025-03909282- -NEU-	LICITACION PUBLICA	73/25
FECHA DE APERTURA	20-01-2026	HORA:	10:00

Item	Cantidad	Unidad	Descripción	Unitario	Total
1	8874000	Unidad	Adquisición Gas Natural periodo 2026 con destino a Central Térmica de Villa la Angostura.	\$	\$
2	8874000	Unidad	Transporte de Gas Natural periodo 2026 con destino a Central Térmica de Villa la Angostura.	\$	\$

SUB-TOTAL	\$
I.V.A.	\$
TOTAL	\$

IMPORTE EN LETRAS:	
CONDICIONES DE PAGO:	30 días FF con reajuste
MANTENIMIENTO DE OFERTA:	90 días
PLAZO DE ENTREGA:	Puesta en servicio 30 días - Contrato por 12 meses (según Pliego)
LUGAR DE ENTREGA:	Central Térmica Villa La Angostura
SE ADJUNTAN:	Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones técnicas

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



2025 - 70º aniversario de la provincialización del Neuquén

**Especificaciones Técnicas Compra de Gas Natural****Central Térmica Villa la Angostura**

- a. **Cantidades diarias contractuales (CDC).**
- b. **Nominaciones** (Resolución 716/98-1410/2010 y ss de ENARGAS) señalando los compromisos del COMPRADOR y obligaciones del COMERCIALIZADOR.
- c. **Modalidades de Operación**
- d. **Precio e impuestos**
- e. **Medición-Presión de entrega y calidad del gas**
- f. **Facturación**
- g. **Pago**
- h. **Caso Fortuito o Fuerza mayor**
- i. **Establecimiento del Punto de entrega**
- j. **Plazos de cumplimiento de oferta**
- k. **De los Incumplimientos**
- l. **Notificaciones de comunicación entre las partes**
- m. **Leyes aplicables**

- a. **Cantidades Diarias Contractuales (CDC):** A continuación, se describen los volúmenes mensuales (expresados en m<sup>3</sup>) con los que deberán fijarse los volúmenes diarios que serán especificados en el Contrato de Provisión.

Mes	Volumen en metros cúbicos
Enero	739500
Febrero	739500
Marzo	739500
Abril	739500
Mayo	739500
Junio	739500
Julio	739500
Agosto	739500
Septiembre	739500
Octubre	739500
Noviembre	739500
Diciembre	739500
	8874000

**b. Nominaciones:****Compromisos del COMPRADOR**

Excepto en el caso en que el COMERCIALIZADOR por caso fortuito o fuerza mayor no pueda proveer, el COMPRADOR se compromete a tomar y adquirir exclusivamente a través del COMERCIALIZADOR el cien por ciento (100%) de las cantidades totales de Gas que en cada día consuma y/o utilice durante todo el plazo de vigencia de la presente hasta la CDC.

En caso de incumplimiento de exclusividad se deberá establecer el resarcimiento al vendedor.

**Intercambio de información**

El COMPRADOR se compromete a informar periódicamente al COMERCIALIZADOR los volúmenes diarios de gas requeridos conforme a las habilitaciones que le prestan los transportistas de gas, la que debe enviarse en forma fehaciente al COMERCIALIZADOR.

**Interferencias que puedan afectar la comercialización**

El oferente deberá enunciar las posibles interferencias que se puedan presentar en la provisión del gas objeto del presente.

**c. Modalidad de Operación****Deliver or Pay**

Si el COMERCIALIZADOR no suministrare la cantidad nominada hasta el máximo de la CDC, excepto por las cantidades de gas no puestas a disposición debido a Casos Fortuito o Fuerza Mayor o causas que no le fueran imputables al COMERCIALIZADOR, el COMERCIALIZADOR deberá:

**c.1.** Usar todos sus esfuerzos para suministrar al COMPRADOR Gas Natural alternativo ("Gas Natural Sustituto").

**c.2.** Reembolsar al COMPRADOR el costo adicional incurrido por el COMPRADOR para obtener Gas Natural o combustible alternativo que se hubiera utilizado en el punto de consumo ("Combustible Sustitutivo") en reemplazo del Gas Natural no entregado. El reembolso tendrá como límite un monto igual al ciento por ciento del precio del gas natural abonado por el COMPRADOR por los volúmenes adquiridos cada día.

**c.3.** Si el COMERCIALIZADOR o el COMPRADOR no pudieran obtener el total del gas natural o combustible sustituto para cumplir con las cantidades nominadas, el COMERCIALIZADOR pagará como indemnización por los daños causados, el monto del combustible que el COMPRADOR requiera adquirir por no contar con los volúmenes de gas requeridos y comprometidos en la presente compra.



#### **d. Precio e impuestos**

**d.1.** El precio que el COMPRADOR pagará al COMERCIALIZADOR por el Gas Natural que el COMERCIALIZADOR adquiera por su cuenta y orden, será de dólares estadounidenses.....(USD.....) por decámetro cúbico de Gas Natural de 9.300 Kcal/m<sup>3</sup>, incluyendo este Precio el servicio de administración y despacho. El Precio no incluye el Combustible y Pérdidas, calculado de acuerdo a los porcentajes de Gas retenido indicados en el cuadro tarifario del operador del gasoducto correspondiente.

**d.2.** El Precio fijado no incluye el Impuesto al Valor Agregado y otros impuestos de naturaleza similar. El COMERCIALIZADOR será responsable por el pago de todos los impuestos, cargos, y gastos de cualquier naturaleza en relación al Gas a ser entregado hasta el/los Punto/s de Entrega. Excepto lo específicamente establecido en el presente, el COMPRADOR será responsable y deberá pagar todos los impuestos, cargos y gastos de cualquier naturaleza aplicados aguas abajo del/los Punto/s de Entrega, incluyendo pero no limitándose al recargo correspondiente al Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas Natural y Gas Licuado, Ley N° 25.565, art. 75.

**d.3.** Considerando lo dispuesto por la Resolución ENARGAS N° 1410/200, Notas S.E. N° 6177, 6229, Nota ENARGAS N° 10160 y ss., para el caso que al COMPRADOR le sea asignado volúmenes de Gas Natural de última instancia, el COMERCIALIZADOR facturará el servicio de administración y despacho por todo el volumen de Gas Natural que el COMPRADOR consuma durante el período de vigencia de esta Compra.

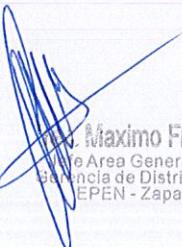
#### **e. Medición-Presión de entrega y Calidad del gas**

**e.1.** Las cantidades serán expresadas en metros cúbicos a un contenido calórico de 9300 Kcal por metro cúbico. El Gas Comercializado tendrá la calidad fijada por la resolución de ENARGAS N° 259/2008 y sus modificatorias a una presión suficiente para ingresar al sistema del Operador del Gasoducto.

**e.2. Calidad:** Cualquier costo adicional necesario para dotar al gas de la calidad requerida correrá por cuenta del COMERCIALIZADOR.

#### **e.3. Diferencias entre cantidades nominadas y entregadas o recibidas en el sistema**

El COMPRADOR y el COMERCIALIZADOR deberán evitar imposición de cargos por diferencias de volúmenes por parte de Operadores de Gasoducto y/o ENARGAS. El responsable deberá indemnizar al otro todos los costos, gastos, pérdidas o penalidades asociadas con el/los Operadores del Gasoducto y/o ENARGAS.



Dr. Maximo Franco  
Unidad de Área Generación y Unidad de Distribución  
EPEN - Zapala



2025 - 70º aniversario de la provincialización del Neuquén

### f. Facturación

El COMERCIALIZADOR facturará por su cuenta en todos los casos, aún cuando haya tenido que comprar Gas a terceros. En todos los casos facturará por su cuenta, en caso del servicio de administración y despacho del mismo, pudiendo facturar el concepto de gas en dólares y el de administración en pesos dentro de los quince días del mes inmediato posterior al mes corriente. Se liquidará el estimado de las entregas efectivas de Gas más o menos las diferencias de volúmenes.

### g. Pago

El Precios que corresponde a cada consumo mensual, que se establece en USD estadounidense se convertirá al momento de la facturación a pesos argentinos según la cotización del Banco Nación del día anterior tipo vendedor.

### h. Caso Fortuito o Fuerza mayor

Si el incumplimiento resultase por Caso Fortuito o Fuerza mayor tanto las obligaciones del COMPRADOR como El COMERCIALIZADOR, no serán responsables frente al otro. Caso Fortuito o Fuerza Mayor tendrá el significado indicado en el Código Civil Argentino en los artículos 513 y 514.

En el caso de la presente oferta se considera Fuerza Mayor o Caso Fortuito:

1. Al que afecte a algún Operador del Gasoducto contratado, siempre que: a) La conducta del COMPRADOR o COMERCIALIZADOR que pretenda excusarse alcance la de un Operador Razonable y Prudente b) Que el supuesto efectivamente impida total o parcialmente el cumplimiento de la obligación excusada.
2. Cualquier disposición de la Autoridad Nacional Provincial o Local que impida o prohíba al COMERCIALIZADOR poner a disposición del COMPRADOR el Gas objeto del presente.

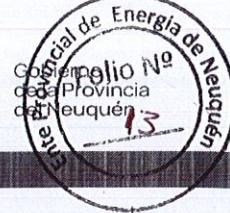
### i. Establecimiento del Punto de entrega

El punto de entrega será el que oportunamente y como objeto de este contrato defina la transportista de gas.

### j. Plazos de cumplimiento

El presente entrará en vigencia a partir de.....

cc. Maximo Franco  
Jefe Área Generación  
y Difusión de Distribución  
EPEN - Zapala



2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

#### **k. De los Incumplimientos**

En caso de que el COMERCIALIZADOR se encuentre en incumplimiento respecto de las obligaciones que surgen del presente y que permaneciera sin remediarlo ante la recepción de la notificación de incumplimiento por parte del COMPRADOR, el COMPRADOR tendrá derecho sin necesidad de interpellación previa, a suspender las recepciones y a rescindir el presente. En ningún caso la COMERCIALIZADORA podrá reclamar daños o perjuicios derivados de la rescisión, salvo por las obligaciones devengadas con anterioridad a tal rescisión.

#### **l. Notificaciones de comunicación entre las partes**

El COMERCIALIZADOR declara domicilio legal en:

En tanto el EPEN declara domicilio legal en: Rioja 385 CP 8300 Neuquén Capital.

#### **m. Leyes aplicables**

Las presentes contrataciones se regirán por la norma de la República Argentina.

  
M. Franco  
Área Generación  
Sociedad de Distribución  
EPEN - Zapala

**NO VALEO PARA CONTRATAR**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

Corresponde Expediente N° EX-2025-03909282- -NEU-EPEN 9130-35010 Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 73/25 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL PERÍODO 2026 CON DESTINO A CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"

## **CAPÍTULO I: CLÁUSULAS GENERALES**

Llámese a Licitación Pública para efectuar la contratación mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las cláusulas particulares de este pliego.

La modalidad de Licitación será mediante la presentación de un sobre oferta, cuyo contenido será de dos (2) sobres cerrados: uno con la oferta técnica / comercial y el otro con la oferta económica. La apertura de los Sobre N° 1 y 2 se realizarán en distintos momentos, conforme punto 5) del Capítulo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.

La no presentación de alguno de los sobres ocasionará el rechazo de la oferta por parte de EPEN.

El sobre oferta deberá ser presentado conforme punto 5) del Capítulo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.

### **1- RÉGIMEN LEGAL**

El presente documento constituye el Pliego de Bases y Condiciones que contiene las Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares, Especificaciones técnicas y demás anexos, conjuntamente con las aclaraciones que pudiera emitir el Ente Provincial de Energía del Neuquén (en adelante E.P.E.N.) y establece los derechos y obligaciones de la Administración, de los oferentes de la presente Licitación Pública y de quien resultara adjudicatario.

Las presentes cláusulas tienen por finalidad complementar en forma precisa las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, de su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y sus modificatorios y complementarios, los que forman parte del presente Pliego.

La formulación de las ofertas implica el conocimiento y aceptación de este pliego y el de las cláusulas particulares y su sometimiento a todas sus disposiciones y las del Régimen de Contrataciones vigentes, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar Oferta, el tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas.

### **2- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, de mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad contractual.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Corresponde Expediente N° EX-2025-03909282- -NEU-EPEN 9130-35010 Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 73/25 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL PERÍODO 2026 CON DESTINO A CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"**

A tal efecto se entenderá que la presentación de la oferta significa que la presente cláusula es de pleno conocimiento y aceptación por parte de todos los oferentes.

### **3- JERARQUÍA NORMATIVA**

El orden de prelación jerárquica de la normativa mencionada en el punto anterior que regula la presente licitación y la relación contractual resultante, es el siguiente:

- a) La Ley de Administración Financiera y Control de la Provincia del Neuquén N° 2141. La Ley N° 2141 se encuentra disponible en el sitio oficial de la Provincia de Neuquén:  
[https://www.contadurianeuquen.gob.ar/ley-2141-1995-actualizado/#:~:text=Art%C3%ADculo%201%C2%BA%20Ley\)%3AEs,funciones%20y%20programas%20de%20acci%C3%B3n](https://www.contadurianeuquen.gob.ar/ley-2141-1995-actualizado/#:~:text=Art%C3%ADculo%201%C2%BA%20Ley)%3AEs,funciones%20y%20programas%20de%20acci%C3%B3n).
- b) Ley 683-09 Régimen de promoción de las actividades económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios.
- c) Decreto Reglamentario N° 2758/95 y sus modificatorios y complementarios.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones que contiene las Cláusulas Generales, Particulares, especificaciones técnicas y anexos.
- e) Las aclaraciones a las consultas que eventualmente se pudieran formular y todo documento complementario tomado en consideración para la adjudicación.
- f) Las ofertas.
- g) Ley N° 1284 de Procedimientos Administrativos.  
<https://www.contadurianeuquen.gob.ar/ley-no-1284-1981-ley-de-procedimiento-administrativo/#:~:text=Esta%20ley%20regir%C3%A1%20toda%20la,por%20autorizaci%C3%B3n%20o%20delegaci%C3%B3n%20estatal>.

### **4- IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR LAS OFERTAS**

Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 88° del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141.

### **5- DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTA**

La apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizarán en distintos momentos, según se regula seguidamente:

- a) La apertura del Sobre N° 1 se realizará en Acto Público en el lugar, día y hora especificados en el Pliego del llamado a Licitación, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran.
- b) La apertura del Sobre N° 2 se realizará igualmente en acto público, en el lugar, día y hora que se especifique en el acto administrativo que decida la preselección de los oferentes.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Corresponde Expediente N° EX-2025-03909282- -NEU-EPEN 9130-35010 Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 73/25 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL PERÍODO 2026 CON DESTINO A CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"**

La fecha será comunicada a las firmas preseleccionadas con 48 horas de anticipación al acto.

Si los días fijados para las aperturas fueran declarados feriados o asuertos administrativos, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora, sin necesidad de notificación.

El EPEN constatará el cumplimiento de las exigencias cuya omisión provoca rechazo liso y llano. Se rechazarán sin más trámite las propuestas que no cumplan con ello. Con posterioridad al acto de apertura se verificará el cumplimiento de los demás requisitos. Si ello no fuese cumplido, cualquiera fuese la causa, la propuesta correspondiente se rechazará.

El EPEN procederá a declarar la inadmisibilidad de aquellas propuestas que no reúnan los requisitos necesarios. Deberá notificar esta situación por correo electrónico al oferente. No se procederá a abrir el Sobre N° 2 de estas propuestas no admitidas, y serán devueltos oportunamente, sin abrir, a los oferentes que los presentaron y/o destruidos según corresponda. A la finalización del acto, los presentes tendrán 3 (tres) días para efectuar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados con ese acto licitatorio. Se efectuarán en forma escrita y constarán en presentación con relación a la licitación.

Serán rechazadas las propuestas en las que se compruebe a simple solicitud del EPEN, la falta de acreditación suficiente acerca de la disponibilidad de los recursos técnicos, humanos, económicos y financieros necesarios para la realización de algunos de los cometidos inherentes al contrato.

## **6- RECHAZO DE LAS OFERTAS**

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 38º del Reglamento de Contrataciones, las causales de rechazo de una propuesta son:

1- En el Acto de Apertura:

- a) Falta de garantía en los términos del artículo 7 del Capítulo II: Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- b) Falta de firma del proponente en la documentación.

2- Con posterioridad al Acto de Apertura:

- a) No presentación del sellado de Ley.
- b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Corresponde Expediente N° EX-2025-03909282- -NEU-EPEN 9130-35010 Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 73/25 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL PERÍODO 2026 CON DESTINO A CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"**

- c) Póliza de Seguro de Caución en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta insuficiente o que no sea subsanado en el término que establezca el funcionario competente.
- d) Cuando se encuentren condiciones que se aparten de las Cláusulas Generales o Particulares de los Pliegos otorgados.
- e) Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el E.P.E.N. en los plazos otorgados.
- f) Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.
- g) Si en la documentación que integra el Sobre N° 1 se encontrara información explícita o implícita sobre el importe cotizado en el Sobre N° 2.

## **7- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

El EPEN realizará la evaluación de las ofertas en forma técnica y económica separadamente.

El EPEN podrá descartar aquellas ofertas que no encuadren dentro de los objetivos generales de la presente Licitación y/o aquellas en las que se detecten errores que manifiesten una mala apreciación de la cantidad y/o la complejidad de las tareas a ejecutar.

El EPEN se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas en las que la descripción de las medidas a adoptar y/o los recursos a utilizar no reflejen un acabado conocimiento del negocio o lo requerido en las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación.

### **• EVALUACIÓN TÉCNICA (E.T.)**

Se seleccionará a los OFERENTES que presenten ofertas técnicas convenientes para el EPEN.

Se deberá incluir la descripción de las tareas a realizar o productos a ofrecer.

Si en algún punto no se presenta la documentación solicitada, la oferta podrá no ser evaluada por el EPEN.

Los antecedentes que se proporcionen en el SOBRE 1 para este efecto, constituirán la información básica para la evaluación técnica de la oferta.

El EPEN se reserva el derecho de visitar en cualquier momento las instalaciones del OFERENTE o las instalaciones de sus clientes, declaradas en su oferta, con el objeto de verificar en terreno los antecedentes aportados por el mismo.

### **• EVALUACIÓN ECONÓMICA (E.E.)**

Una vez realizada la evaluación técnica, sólo se efectuará la evaluación de las ofertas contenidas en el Sobre N° 2: "OFERTA ECONÓMICA", de aquellos OFERENTES que hayan sido considerados Aptos en la evaluación técnica (E.T.).

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Corresponde Expediente N° EX-2025-03909282- -NEU-EPEN 9130-35010 Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 73/25 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL PERÍODO 2026 CON DESTINO A CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"**

### **8- PREADJUDICACIÓN**

La Comisión Asesora de Preadjudicación constatará que la documentación contenida en los sobres cumpla con lo exigido por el presente Pliego y emitirá dictamen fundado sobre las ofertas declaradas inadmisibles, las aceptadas y las que fueran rechazadas o desestimadas, el cual quedará plasmado en el Acta de Preadjudicación. La preadjudicación deberá recaer en la oferta que mejor contemple la calidad y el precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación, teniendo en cuenta los principios del Artículo 63º de la Ley N° 2141, y deberá contener los fundamentos tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas. Determinada la preadjudicación, se la dará a conocer a los proponentes junto con los cuadros comparativos, para lo cual tendrán la oportunidad de formular observaciones a la misma en el término de tres (3) días hábiles.

### **9- ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará a favor de la(s) oferta(s) más conveniente(s) a los intereses del Estado Provincial y que cumpla(n) con la calidad y precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación.

**Mejora de precios:** en caso de empate entre dos o más empresas se llamará a mejora de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación, y la oferta se entregará en sobre cerrado. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo en presencia de los oferentes.

A estos efectos, se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 48º del Reglamento de Contrataciones.

Seleccionada la única oferta más ventajosa, procederá a la adjudicación de los objetos licitados, la que será notificada mediante una Orden de Compra, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el presente pliego de bases y condiciones.

El E.P.E.N. previo a la adjudicación podrá aumentar o disminuir el total a adjudicar en un veinte por ciento (20%).

### **10- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Los oferentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo requisito indispensable que este último lo sea en la Provincia del Neuquén.

Para cualquier divergencia y/o interpretación que pudiera suscitarse en la aplicación del presente acto, deberán respetarse las normas de procedimiento administrativo, sin perjuicio de lo cual las partes expresamente acuerdan someterse a la jurisdicción contencioso administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Corresponde Expediente N° EX-2025-03909282- -NEU-EPEN 9130-35010 Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 73/25 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL PERÍODO 2026 CON DESTINO A CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"**

### **11- CERTIFICACIONES**

- a) Será requisito obligatorio que los Oferentes presenten los Certificados que acrediten su inclusión en el Padrón de Proveedores de la Provincia, bajo pena de tenerlo por desistido en caso de que no regularice su situación antes de la Preselección de Ofertas.
- b) Será requisito obligatorio del oferente no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, requerido por el Artículo 88º inciso d) del Reglamento de Contrataciones. El mismo será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o el Sector encargado de las Contrataciones de los Organismos actuantes.  
Una vez realizado el proceso de verificación y si se detectase la existencia de deuda, se notificará al interesado a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas, para lo cual se le otorgará un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el momento de su notificación fehaciente de parte del Organismo actuante.  
La falta de regularización de la situación impositiva por parte de los oferentes en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el Artículo 71º inciso 1) del Reglamento de Contrataciones, lo cual no obsta a la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.
- c) A efectos de la aplicación de lo establecido por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén, Ley N° 2.683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "PRODUCTO NEUQUINO" y "DE CALIDAD" (de corresponder), emitidos por el Centro Pyme y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que corresponde.

### **12- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES — CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN**

Con anterioridad a formular su oferta, el futuro proponente deberá estudiar e inspeccionar todos los antecedentes y extremos fácticos relacionados con el servicio a prestar, como -en general- todos los datos circunstanciales que puedan influir en los trabajos, así como los relativos al costo y duración de los mismos.

Igualmente deberá estudiar y verificar las condiciones legales, económicas, sociales, etc., que hacen al contrato objeto del presente llamado, debiendo requerir al EPEN todas aquellas informaciones que estime tendrán incidencia en su propuesta.

El EPEN brindará con total amplitud las informaciones que estén a su alcance, sin perjuicio de aclararse debidamente que corresponderá al futuro proponente la recolección, verificación y chequeo de toda la información (la mencionada y la suplementaria) que haga a su oferta. No se admitirá, en consecuencia, reclamación

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Corresponde Expediente N° EX-2025-03909282- -NEU-EPEN 9130-35010 Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 73/25 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL PERÍODO 2026 CON DESTINO A CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"**

de ninguna naturaleza relacionada con el contrato, basada en falta absoluta o parcial de informaciones.

Queda establecido, por tanto, que los oferentes, por el sólo hecho de presentarse al acto licitatorio:

- 1) Aceptan todas y cada una de las obligaciones que surgen del Pliego de Bases y Condiciones y de todos los documentos pertenecientes a esta Licitación.
- 2) Se someten (tanto el Oferente como en su momento el Proveedor) a la jurisdicción especificada en este Pliego.
- 3) Han efectuado un exhaustivo análisis de todos los puntos determinantes para la correcta ejecución del contrato.
- 4) Han considerado y evaluado dentro de sus propuestas todos los factores que puedan incidir de una u otra manera en la prestación de los servicios a efectos de la determinación de su oferta.

### **13- DE LAS CONSULTAS**

El organismo que contrata tiene a disposición de los interesados para consulta, en los horarios habituales de labor, las disposiciones legales que son pertinentes.

Los interesados que necesiten **aclaraciones técnicas** del elemento a cotizar que compone el presente llamado, deberán plantear por escrito sus consultas al Área Compras y Contrataciones al siguiente correo electrónico: [compras@epen.gov.ar](mailto:compras@epen.gov.ar).

Las consultas serán contestadas de igual forma haciendo extensivas las respuestas a todos los interesados a cotizar.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

Corresponde Expediente N° EX-2025-03909282- -NEU-EPEN 9130-35010 Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 73/25 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL PERÍODO 2026 CON DESTINO A CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"

## **CAPÍTULO II: CLÁUSULAS PARTICULARES**

### **1- RÉGIMEN LEGAL COMPLEMENTARIO**

El presente documento, conjuntamente con las aclaraciones que pudiera emitir el E.P.E.N., establece los derechos y obligaciones de los oferentes de la presente licitación y de quien resultara adjudicatario de los bienes licitados.

### **2- LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA**

El acto de apertura de los sobres N° 1 se realizará en las oficinas del Área Compras y Contrataciones, sitas en calle La Rioja N° 385 de la ciudad de Neuquén, el día 20 de enero de 2026 a las 10:00 horas.

### **3- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La Gerencia de Distribución solicita la contratación de gas natural destinado a la generación de energía eléctrica en la localidad de Villa La Angostura.

### **4- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

En caso que se decida dejar sin efecto la presente Licitación Pública, la Póliza de Seguro de Caución entregada como garantía de oferta se pondrá a disposición del oferente en el Área Tesorería o Área Compras y Contrataciones, sita en calle La Rioja N° 385 de la Ciudad de Neuquén.

### **5- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los OFERENTES deberán presentar su oferta contenida en un sobre sin identificación alguna, en el que se consignará:

Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.)  
Expediente N° EX-2025-03909282- -NEU-EPEN 9130-35010 Alcance 000  
del año 2025  
Licitación Pública N° 73/25  
Apertura de Sobre: 20/1/2026 a las 10:00 horas

En su interior contendrá DOS (2) sobres que se identificarán, de acuerdo a su contenido, con las expresiones:

Sobre 1: "OFERTA TÉCNICA / COMERCIAL"

Sobre 2: "OFERTA ECONÓMICA"

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Corresponde Expediente N° EX-2025-03909282- -NEU-EPEN 9130-35010 Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 73/25 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL PERÍODO 2026 CON DESTINO A CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"**

En cada uno de ellos, el OFERENTE deberá indicar:

Sobre N° 1 o 2 (según corresponda)

Razón social: \_\_\_\_\_

Expediente N°: EX-2025-03909282- -NEU-EPEN 9130-35010 Alcance 000 del año 2025

Licitación Pública N° 73/25

La no presentación de alguno de los sobres ocasionará el rechazo de la oferta por parte de EPEN.

En los sobres 1 y 2 la documentación se deberá incluir por duplicado conformando dos (2) juegos: uno rotulado como "ORIGINAL" y otro rotulado como "COPIA", con todas sus hojas debidamente foliadas y rubricadas. Si hubiere cualquier discrepancia entre el original y la copia, se considerará como válido el rotulado como original.

Todos los documentos a presentar deberán estar firmados por el representante legal.

## **6- CONTENIDO DE LA OFERTA**

- a) No será admisible la oferta condicionada, es decir, que establezca condiciones distintas a las determinadas por este Pliego de Bases y Condiciones para esta operación.
- b) Necesariamente se deberá cotizar por precio unitario y por el total del renglón en número y por el total general en número y letras. No se aceptarán ofertas "Alternativas o Suplementarias" en aquellos casos en que no se cotice la oferta "Básica o Principal" ajustada a la base.
- c) Las cotizaciones deberán efectuarse sin IVA, el cual deberá ser informado por separado y se deberá consignar la alícuota correspondiente.
- d) Las propuestas expresadas en moneda extranjera se convertirán a pesos argentinos al cambio oficial del día de la apertura de los sobre N° 2 (oferta económica), según lo establecido en el Artículo 43º del Decreto N° 2758/95.
- e) En el caso en que el oferente decida presentar su oferta en moneda extranjera, deberá adjuntar nota expresando los motivos por los cuales toma tal decisión.
- f) El oferente podrá formular las propuestas por el total o bien, por parte de lo licitado, como así también por parte de un renglón.
- g) La oferta deberá ser presentada sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente.
- h) Cada hoja original deberá ser sellada con el Estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

Corresponde Expediente N° EX-2025-03909282- -NEU-EPEN 9130-35010 Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 73/25 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL PERÍODO 2026 CON DESTINO A CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"

### **7- GARANTÍA DE OFERTA**

Toda oferta deberá ser “garantizada” de la siguiente manera:

- GARANTÍA DE OFERTA PARA SOBRE N° 1: OFERTA TÉCNICA COMERCIAL**

PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN, equivalente a la suma total de \$489.642.561,54.

Tratándose de personas de existencia ideal o sociedades, la garantía deberá estar suscripta por quienes tengan en uso la firma social y/o poder suficiente para ello.

Será requisito indispensable respetar el importe de la garantía indicado la presente Cláusula, a fin de no brindar información sobre la oferta económica. Podrán ser rechazadas las ofertas en las que no se respete esta indicación.

La mencionada Póliza deberá ser presentada dentro del Sobre N° 1. La falta de presentación en los términos aquí descriptos será causal de rechazo de la oferta en el momento de la apertura de los Sobres N° 1.

- GARANTÍA DE OFERTA PARA SOBRE N° 2: OFERTA ECONÓMICA**

PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN, equivalente al diez por ciento (10%) del total de la oferta cotizada (con IVA incluido).

También se aceptará Endoso de la Póliza de Seguro de Caución presentada en el Sobre N° 1, o Póliza de Seguro de Caución adicional, para completar el importe garantizado en el Sobre N° 1, hasta el equivalente al diez por ciento (10%) del total de la oferta.

De presentarse “ofertas alternativas”, se deberá afianzar la oferta de mayor valor.

La mencionada póliza deberá ser presentada dentro del Sobre N° 2. La falta de presentación en los términos aquí descriptos será causal de rechazo de la oferta en el momento de la apertura de los Sobres N° 2. No se aceptarán pagarés u otras formas de garantía.

En caso en que el diez por ciento (10%) del total de la oferta (con IVA incluido) no supere el importe de la Póliza de Seguro de Caución del Sobre N° 1, se deberá adjuntar nota informando tal situación, y no será necesaria la presentación de una nueva Póliza o Endoso.

Si el oferente actúa por representante legal o apoderado, éste último deberá acompañar **copia con certificación actuarial de las copias, como que “es copia**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Corresponde Expediente N° EX-2025-03909282- -NEU-EPEN 9130-35010 Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 73/25 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL PERÍODO 2026 CON DESTINO A CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"**

**del original de la documentación**", que permita acreditar el carácter que invoca. En este sentido, el signatario será plenamente responsable por la autenticidad y vigencia de la representación que alega.

Previo a la contratación directa o adjudicación de una propuesta, cuyo monto exceda del indicado en el artículo 64º inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141 y sus Decretos modificatorios, se intimará al preajudicatario para que dentro de los cinco días -término que se adicionará al plazo de mantenimiento de oferta- constituya a favor del Ente Provincial de Energía del Neuquén una garantía de ejecución del contrato igual o superior al quince por ciento (15%) de la adjudicación, como sustitución de la garantía de mantenimiento de oferta.

### **7.1 – FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA(S) GARANTÍAS**

Los documentos pueden ser suscriptos mediante cuatro (4) tipos de firmas: 1.- Firma Ológrafo, 2.- Firma Facsímil, 3.- Firma Electrónica o 4.- Firma Digital. Para cada caso se indica lo siguiente:

**1.- Firma Ológrafo:** si la firma utilizada fuera ológrafo, deberá acompañarse Certificación Notarial o de la autoridad administrativa. En dicha certificación debe identificarse el documento en el cual la firma está inserta (por ej.: número de póliza y cantidad de fojas).

**2.- Firma Facsímil:** cuando la firma facsímil esté inserta en una póliza, en tal documento deberá incluirse la leyenda: "*la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora*".

De igual modo, debe certificarse la firma a través de escribano público, quien en su actuación Notarial deberá dejar establecido que la misma es facsímil y pertenece al firmante.

**3.- Firma Electrónica:** debe consignarse mediante certificación notarial que la misma es ELECTRÓNICA y que pertenece al firmante.

**4.- Firma Digital:** cuando la póliza sea firmada mediante este mecanismo, deberá remitirse el documento con Código QR o link web con el fin de validar el mismo. Además, será requisito *sine qua non*, la remisión del archivo original al correo electrónico [compras@epen.gov.ar](mailto:compras@epen.gov.ar) con el fin de verificar la vigencia del certificado al momento de emitirse la firma.

De igual manera, si la actuación notarial y su legalización (si proviniera de extraña jurisdicción) también hubieran sido suscriptas mediante firma digital, deberán enviarse los archivos originales a la mencionada casilla electrónica, **cada uno de ellos en forma separada e independiente**.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

Corresponde Expediente N° EX-2025-03909282- -NEU-EPEN 9130-35010 Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 73/25 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL PERÍODO 2026 CON DESTINO A CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"

En caso que la documentación se encontrara firmada en todo o en parte digitalmente, se deberá remitir junto con la oferta la constancia de envío del correo electrónico a la casilla establecida con anterioridad.

**EN TODOS LOS CASOS** en los que se presente un documento suscripto mediante alguna de las formas descriptas, deberá acompañarse el instrumento que acredite que el firmante posee las atribuciones y facultades suficientes para obligar a la sociedad o persona jurídica que representa

**8- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INTEGRAR LA PROPUESTA****• SOBRE N° 1: OFERTA TÉCNICA / COMERCIAL**

- Nota o planilla indicando número de ítem, descripción y cantidades cotizadas para cada renglón.
- Pliego de Bases y Condiciones de la presente operación, firmadas en todas sus fojas por quien tenga poder para hacerlo, con aclaración de firma.
- Declaración Jurada donde el proponente acepta todas las condiciones comerciales indicadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, conforme Anexo IV.
- Constancia de pago de sellado de Ley por cada foja presentada dentro del sobre-oferta original.
- Declaración jurada donde se fije domicilio real y legal y teléfono de fax y/o correo electrónico para notificaciones, conforme modelo incorporado como Anexo I.
- Póliza de Seguro de Caución, conforme Punto 7) del Capítulo II del Pliego de Bases y Condiciones
- En caso de sociedades, fotocopia de acta constitutiva de la sociedad y acta de distribución de cargos.
- Fotocopia del poder otorgado por ante Escribano Público para suscribir documentos de licitaciones, en los casos de sociedades anónimas, cuando no actúe el representante legal de la sociedad o el titular de la firma unipersonal. Dicho poder deberá tener la certificación actuaria de las copias como que "**es copia del original**".
- Declaración jurada donde el proponente acepta que todas las comunicaciones a realizarse y transmitidas a través del servicio de fax y/o correo electrónico constituyen notificación fehaciente de las mismas y la orden para cumplir el compromiso contraído en la forma, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra el contrato, conforme modelo incorporado como Anexo I.
- Constancias de inscripción ante los organismos impositivos, nacionales y provinciales, según las normas vigentes y la de exclusión en caso de corresponder, debidamente suscriptas por el oferente y/o su representante legal, agregando la Planilla que se adjunta como Anexo II.
- Declaración jurada informando las reclamaciones administrativas y/o judiciales que se tenga con la Provincia y el estado de situación de las

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Corresponde Expediente N° EX-2025-03909282- -NEU-EPEN 9130-35010 Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 73/25 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL PERÍODO 2026 CON DESTINO A CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"**

mismas, caso contrario no será considerada su propuesta, conforme consta en modelo incorporado como Anexo III. Se deberá acompañar las fotocopias de las constancias de inscripción según normas vigentes y la de exclusión en caso de corresponder, firmadas por el responsable de la firma.

### **• SOBRE N° 2: OFERTA ECONÓMICA**

- La oferta en Pliego Original y duplicado, firmada, con aclaración de firma.
- Póliza de Seguro de Caución o Nota, conforme Punto 7) del Capítulo II del Pliego de Bases y Condiciones

## **9- RECHAZO DE OFERTAS**

Será conforme lo dispuesto en el Punto 6) del Capítulo I: CLÁUSULAS GENERALES.

## **10- TÉRMINOS SUPLETORIOS**

Respecto a la totalidad de los requisitos formales cuyo incumplimiento no es causal de rechazo automático de las propuestas, se establece que la omisión de dichos requisitos podrá ser suplida dentro del término de los cuatro (4) días hábiles de comunicado el pedido de cumplimiento de documentación faltante, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, y sin necesidad de notificación previa, la Administración podrá disponer el rechazo de la propuesta.

Si por razones de conveniencia no se procediera al rechazo, la Administración podrá intimar al oferente para su cumplimiento dentro de los tres días hábiles de notificado, en cuyo caso se considerará la falta de cumplimiento en tiempo y forma como desistimiento de la oferta, quedando el oferente sujeto a las penalidades establecidas en los artículos 26°, 71° y concordantes del Reglamento de Contrataciones. -

## **11- SANCIONES Y PENALIDADES**

Serán de aplicación las sanciones y penalidades dispuestas en la Ley de Administración Financiera y de Control N° 2141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95.-

## **12- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las Órdenes de Compras serán consideradas cumplidas, a la finalización de la totalidad de las entregas de la mercadería o del respectivo servicio contratado.

## **13- PLAZOS**

### **A. DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El plazo de mantenimiento de oferta será de noventa (90) días corridos contando a partir de la fecha del acto de apertura.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

Corresponde Expediente N° EX-2025-03909282- -NEU-EPEN 9130-35010 Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 73/25 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL PERÍODO 2026 CON DESTINO A CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"

Para el supuesto de ampliación de plazo, en caso que no pudieren resolver las adjudicaciones dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, el E.P.E.N. deberá solicitar un nuevo término de mantenimiento dejando constancia de las actuaciones. La falta de contestación de los Oferentes al respecto comportara su desistimiento.

El plazo de mantenimiento de oferta finalizará con la efectiva comunicación de la norma legal de adjudicación. Posteriormente se procederá a comunicar la correspondiente Orden de Compra a la empresa adjudicataria.

### **B. DE ENTREGA / CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El plazo del presente contrato será de doce (12) meses corridos a partir de la puesta en servicio o entrega de la mercadería, según corresponda.

El plazo de la puesta en servicio o de entrega de la mercadería será de treinta (30) días corridos de comunicada la Orden de Compra.

Si se efectuó un pago por anticipo financiero, el plazo de entrega comenzará a regir a partir del efectivo pago del anticipo, siempre y cuando la documentación para efectivizar el pago (orden de compra sellada, factura y Póliza de Seguro de Caución por el importe total de la factura) haya sido presentada dentro de los diez (10) días corridos de comunicada la Orden de Compra. En caso en que la documentación no haya sido presentada de esta forma, el plazo de entrega regirá a partir de la comunicación de la Orden de Compra.

En caso de no haberse previsto o llevado a cabo el pago del anticipo financiero, el plazo de entrega comenzará a regir a partir de la fecha de comunicación de la Orden de Compra.

El lugar de entrega será en la Central Térmica de la localidad de Villa La Angostura, **a coordinar con la Gerencia de Distribución** mediante correo electrónico ([diromero@epen.gov.ar](mailto:diromero@epen.gov.ar)) o al siguiente teléfono celular: (294) 154346382.

Los gastos y logística de flete, acarreo, descarga y estibaje correrán a cuenta del proveedor. **El EPEN NO** dispone de personal ni maquinaria para llevar a cabo la descarga de materiales.

Todas las solicitudes de ampliación de plazo de entrega deberán ser presentadas en tiempo y forma en original en el Área Compras y Contrataciones, sita en calle La Rioja 385 de la Ciudad de Neuquén, indicando Número de Orden de Compra, plazo de ampliación solicitado y fundamentación de la solicitud.

NO SE DARA CURSO a solicitudes que no sean recepcionadas de conformidad a lo establecido en el presente artículo.

Las penalidades establecidas en el Artículo 71º, del Reglamento de Contrataciones no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Corresponde Expediente N° EX-2025-03909282- -NEU-EPEN 9130-35010 Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 73/25 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL PERÍODO 2026 CON DESTINO A CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"**

obedezca a causa de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comprobados y aceptados por la autoridad competente del Organismo. Dichas razones deberán ser puestas en conocimiento dentro del término de OCHO (8) DIAS de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se alegan. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las VEINTICUATRO (24) HORAS DEL VENCIMIENTO. Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

### **14- CONDICIONES DE PAGO**

El medio de pago a utilizar será la acreditación en cuentas a la vista de los proveedores. Deberá presentar copia certificada del Número de CBU.

Las condiciones de pago serán en PESOS ARGENTINOS a los TREINTA (30) DIAS a partir de la fecha de presentación de la factura o fecha de la recepción del servicio o mercadería, lo último que se produzca. -

Si el proveedor confeccionó su oferta en moneda extranjera y elige esta opción de pago, el monto expresado en dicha moneda será cancelado por su equivalente en moneda de curso legal en el país, tomando la cotización que fije el Banco de la Nación Argentina (tipo de cambio billete vendedor) correspondiente al día anterior al del efectivo pago.

Si fuera necesario la presentación de Notas de Débito por ajuste de la variación de la moneda extranjera, las mismas deberán ser enviadas a la oficina del Sector Gestión de Proveedores, sita en calle La Rioja N° 385 de la Ciudad de Neuquén, o mediante correo electrónico ([gestionproveedores@epen.gov.ar](mailto:gestionproveedores@epen.gov.ar)), adjuntando el comprobante de pago del sellado de las mismas y serán abonadas a los VEINTE (20) DÍAS de recibida.

El EPEN establecerá fechas límites para el reconocimiento del ajuste por la variación de la cotización de la moneda extranjera, estableciéndose de las siguientes maneras:

- a) Cuando el material fue entregado dentro de los plazos de entrega establecidos por pliego y la factura fue recibida en el Sector Gestión de Proveedores dentro de los siete (7) días de la fecha del remito: el ajuste por la variación de la moneda extranjera se tomará entre la fecha de apertura de sobres y el día anterior al del efectivo pago de la factura.
- b) Cuando el material fue entregado dentro de los plazos de entrega establecidos por pliego y la factura fue recibida en el Sector Gestión de Proveedores pasados los siete (7) días de la fecha del remito: el ajuste por la variación de la moneda extranjera se tomará entre la fecha de apertura de sobres y la fecha del remito.
- c) Cuando el material fue entregado fuera de los plazos de entrega establecidos por pliego (con autorización de ampliación de plazo, suspensión de plazo, y/o sin autorización -cuálquiera fuera el caso-): el ajuste por la variación de la

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Corresponde Expediente N° EX-2025-03909282- -NEU-EPEN 9130-35010 Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 73/25 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL PERÍODO 2026 CON DESTINO A CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"**

moneda extranjera se tomará entre la fecha de apertura de sobres y la fecha de vencimiento establecida por pliego.

### **15- FACTURACIÓN**

A efectos de la tramitación del pago, el proveedor deberá presentar en Mesa de Entradas del Sector Gestión de Proveedores, sito en La Rioja N° 385 de la ciudad de Neuquén (CP 8300), o mediante correo electrónico (gestionproveedores@epen.gov.ar) su Factura, junto con:

- a) Copia de remito conformado por el sector pertinente del EPEN.
- b) Solo para el pago de la primera factura: original de la constancia de pago del impuesto de sellos o autoliquidación emitida en la página web de Rentas de la Provincia del Neuquén junto a la constancia de pago VEP.

Cada Factura deberá:

- a) Ser expresada en Pesos Argentinos.
- b) Expressar condición frente al IVA del EPEN: Responsable Inscripto.
- c) Expressar condición de venta/pago: Cuenta Corriente.
- d) Respetar los valores adjudicados mediante Orden de Compra.

Toda facturación de proveedores, que presente discrepancias con los términos y condiciones de la contratación, será devuelta en forma inmediata al emisor, careciendo de validez la fecha de presentación de la misma, como fecha base para la determinación del día de pago.

**A TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES FORMA PARTE DEL CONTRATO**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

Corresponde Expediente N° EX-2025-03909282- -NEU-EPEN 9130-35010 Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 73/25 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL PERÍODO 2026 CON DESTINO A CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"

**ANEXO I**

**DECLARACION JURADA DE DOMICILIO REAL, LEGAL, FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES**

Por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO domicilio REAL en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, Dpto. / Oficina \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, en la Provincia de \_\_\_\_\_ y domicilio LEGAL en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, Dpto. / Oficina \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, en la Provincia del Neuquén.-

Asimismo, DECLARO BAJO JURAMENTO que aceptamos que todas las comunicaciones a realizarse y transmitidas a través del servicio de fax y/o correo electrónico informado a continuación constituyen notificación fehaciente de las mismas y la orden para cumplir el compromiso contraído en la forma, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra el contrato. El momento de la comunicación de fax y/o correo electrónico, hará correr el plazo de aquello que le fuera notificado por este medio, independientemente de la fecha de lectura del mismo.

Número de FAX: (\_\_\_\_\_) \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Atentamente.

Firma: \_\_\_\_\_

Carácter en que firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

Corresponde Expediente N° EX-2025-03909282- -NEU-EPEN 9130-35010 Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 73/25 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL PERÍODO 2026 CON DESTINO A CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"

**ANEXO II****DECLARACION JURADA DE SITUACION IMPOSITIVA**

..... de ..... de 2025

**Señores.: ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN**

Mediante la presente, y en respuesta a vuestra solicitud, informamos a Uds. nuestra situación Impositiva:

**DATOS DEL PROVEEDOR:**

Apellido y Nombre o Razón Social: .....

Localidad: ..... Cod.Postal: ..... Pcia: ..... Email: .....

**I) IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:**

o

( Rogamos adjuntar copia del Form. CP01 o CM01 )

\* No Contribuyente

\* Exento

( En caso de ser no contribuyente o exento, citar Norma Legal correspondiente )

b) Regimen de Tributación : (tachar lo que no corresponda)

\* Convenio Multilateral Regimen General

\* Suscripto en la Pcia. del Neuquén :

\* Agente de Retención o Percepción en Nqn. ( Adj.Fotocopia Resoluc.)

 Nro. de Inscripción ..... ..... ..... SI NO SI NO SI NO**II) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:**

Nro. de C.U.I.T. ..... ( Adjuntar Constancia de Inscripción o Form. 576 )

Responsable Inscripto

Responsable No Inscriptos

Exento o No Alcanzado

Responsable Monotributo

**III) AGENTES DE RETENCION: (tachar lo que no corresponda)**

\* I.V.A. ( R.G. AFIP Nº 018 )

 SI NO

\* GANANCIAS ( R.G. Nº 830 )

 SI NO

( En caso de ser Agente de Retención, deberá adjuntar Fotocopia de la publicación en el Boletín Oficial y de corresponder Certificado de Exclusión Parcial o Total )

**IV) De encontrarse dentro de algún Regimen Especial, adjuntar copia de la correspondiente Norma Legal ( R.G. Nº 4052 - Contribuciones Patronales Etc. ).-**

MANIFESTAMOS QUE EL PRESENTE FORMULARIO HA SIDO CONFECIONADO SIN OMITIR O FALSEAR DATO ALGUNO.

Firma:

Aclaración:

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

Corresponde Expediente N° EX-2025-03909282- -NEU-EPEN 9130-35010 Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 73/25 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL PERÍODO 2026 CON DESTINO A CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"

**ANEXO III**

**DECLARACION JURADA DE RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS**

Por la presente, DECLARO BAJO JURAMENTO que ésta razón social no posee reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Provincia del Neuquén.

Atentamente.-

Firma: \_\_\_\_\_

Carácter en que firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

Corresponde Expediente N° EX-2025-03909282- -NEU-EPEN 9130-35010 Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 73/25 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL PERÍODO 2026 CON DESTINO A CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"

**ANEXO IV**

**DECLARACION JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES COMERCIALES DEL PIEGO DE  
BASES Y CONDICIONES**

Por la presente, DECLARO BAJO JURAMENTO que ésta razón social acepta todas las condiciones comerciales indicadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no apartándose bajo ningún concepto de ninguna de ellas.

Atentamente.-

Firma: \_\_\_\_\_

Carácter en que firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Corresponde Expediente N° EX-2025-03909282- -NEU-EPEN 9130-35010 Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 73/25 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL PERÍODO 2026 CON DESTINO A CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"**

### **NOTA ACLARATORIA PÓLIZAS**

En todos los casos en que la Garantía de Mantenimiento de Oferta se constituya mediante PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN, la misma deberá encontrarse aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación consignando el número de Resolución o proveído respectivo, reunir todos los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, y además los siguientes requisitos:

- Fecha de Emisión anterior al acto de apertura;
- Fecha de Vigencia desde el acto de apertura o anterior;
- Asegurado: ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN, CUIT N° 30-99925008-0, con domicilio en calle RIOJA N°385 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.
- Constitución de domicilio contractual en la ciudad de Neuquén por parte de la compañía aseguradora;
- Constancia que la Aseguradora renuncia a exigir la intimación judicial y extrajudicial del pago al Tomador, previa a la configuración del siniestro, constituyéndose en fiadora lisa, llana y solidaria, con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión.
- Certificación notarial de la firma del representante de la Aseguradora, la que deberá indicar en qué carácter suscribe la póliza de caución y en base a qué instrumentos. Dicha certificación deberá consignar e individualizar expresamente el número de póliza y cada anexo cuya firma se certifica. En su defecto, el escribano que certifica la firma de la póliza y cada uno de sus anexos deberá consignar en el cuerpo de éstos el número de actuación notarial donde consta la certificación de firma.

En todos los casos de certificaciones de firma de extraña jurisdicción, deberá adjuntarse también la correspondiente Legalización de la firma del escribano.

Cuando la Póliza de Seguro de Caución fuere digital o electrónica, INDEFECTIBLEMENTE deberá remitirse dentro de las VEINTICUATRO (24) horas del Acto de Apertura de Ofertas el archivo PDF original a la casilla electrónica compras@epen.gov.ar, conjuntamente con las respectivas certificaciones y legalizaciones notariales, cada uno de ellos en forma separada e independiente. En el "Asunto" se consignara el número de Licitación Pública y nombre de la oferente anteponiendo las siglas GMO, GEC, GAF según se trate de Garantía de Mantenimiento de Oferta, de Ejecución de Contrato o de Anticipo Financiero (ej., GMO -Lic. Pública N° \_\_\_\_/2 - RAZON SOCIAL S.R.L.). En estos supuestos, las certificaciones notariales de firma deberán consignar que la firma que certifican es electrónica o digital.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Corresponde Expediente N° EX-2025-03909282- -NEU-EPEN 9130-35010 Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 73/25 - "ADQUISICIÓN GAS NATURAL PERÍODO 2026 CON DESTINO A CENTRAL TÉRMICA VILLA LA ANGOSTURA"**

La firma facsímil solo será aceptada en aquellos supuestos previstos legalmente y bajo el cumplimiento de los recaudos establecidos por la regulación específica. Cuando la firma facsímil esté inserta en una póliza, en tal documento deberá incluirse la leyenda: "la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora". De igual modo, debe certificarse la firma a través de escribano público, quien en su actuación Notarial deberá dejar establecido que la misma es facsímil y pertenece al firmante, y observar los recaudos de certificación establecidos precedentemente.-

**NO VÁLIDO  
PARA COTIZAR**



Provincia del Neuquén  
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

**Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - EX-2025-03909282- -NEU-EPEN**

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.

**NO VALIDAR  
PARA COTIZAR**